

## SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

### **AVISO por el que se da a conocer el Código de Conducta Institucional del Colegio de Postgraduados (COLPOS).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.- Colegio de Postgraduados.

JUAN ANTONIO VILLANUEVA JIMÉNEZ, Director General del Colegio de Postgraduados (COLPOS), con fundamento en los artículos 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6,7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 20, fracción II y V del Código de Ética de la Administración Pública Federal; 4 fracción IV,V,XVII, y 43 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética:

#### **CONSIDERANDO**

Que el 8 de febrero de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código de Ética de la Administración Pública Federal, el cual es aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, teniendo como objeto establecer los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben ser conocidos y aplicados por todas las personas servidoras públicas, mismo que establece en su artículo 20, fracción II como obligación institucional emitir un Código de Conducta a través de la persona que ocupe la titularidad de la dependencia o entidad, el cual será elaborado o propuesto por su Comité de Ética, previa aprobación del correspondiente órgano Interno de Control y con base en las disposiciones emitidas por la Secretaría para tales efectos.

Que el 10 de enero de 2023, la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, emitió la Guía para la elaboración del Código de Conducta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la cual tiene por objeto establecer el contenido y criterios mínimos para la integración de los códigos de conducta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado VIII. Formalización del código de conducta, numeral 8. Publicación del Código de Conducta, de la Guía para la elaboración del Código de Conducta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CÓDIGO DE CONDUCTA INSTITUCIONAL DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS (COLPOS)**

**ÚNICO.-** Se comunica que el Código de Conducta Institucional fue aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Ética, y emitido el 19 de junio de 2023, para todos los efectos administrativos a los que haya lugar.

#### **Medio de Consulta en el Diario Oficial de la Federación (DOF):**

[https://www.dof.gob.mx/2024/SADER/Codigo\\_COLPOS.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/SADER/Codigo_COLPOS.pdf)

#### **Medio de Consulta en el Portal Institucional en el Colegio de Postgraduados (COLPOS):**

[https://www.colpos.mx/wb\\_pdf/norma\\_interna/2023/codigo\\_conducta\\_2023\\_institucional.pdf](https://www.colpos.mx/wb_pdf/norma_interna/2023/codigo_conducta_2023_institucional.pdf)

Montecillo, Texcoco, Estado de México, a 7 de noviembre de 2024.- El Director General del Colegio de Postgraduados (COLPOS), Dr. **Juan Antonio Villanueva Jiménez**.- Rúbrica.

**(R.- 558207)**